

Huépil. 15 de Enero de 2018

DECRETO ALCALDICIO N° _____ / 2018

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl; el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410)
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3461 de fecha 06.12.2016, que establece orden de subrogación del Alcalde.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 29.12.2017 que aprueba bases administrativas, designa comisión evaluadora y llama a licitación pública, Servicio de producción de Festivales Comuna de Tucapel 2018.
- f) La Licitación Pública N° 3286-25-LE17 denominada "Servicio de producción de Festivales Comuna de Tucapel 2018".
- g) El acta de apertura, cuadro de evaluación y acta de adjudicación de fecha 11.01.2018
- h) El Certificado de acuerdo de Concejo Municipal N° 229 de fecha 15.01.2018
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por Director del D.A.F.

DECRETO

1. **AJUDIQUESE** la licitación pública ID 3286-25-LE17 denominada "Servicio de Producción de Festivales Comuna de Tucapel 2018", por el valor de \$ 29.500.000 - (Veintinueve millones quinientos mil pesos) más impuesto, al proveedor **SR. JOSE JOAQUIN SANHUEZA VILLAMAN** Rut N° 11.699.798-3 por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados en esta licitación.
2. Impútese el gasto ocasionado a los ítems 215.22.08.999 - 215.22.08.311

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.


ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


FRANCISCO JAVIER DUEÑAS ACLAY
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto Adm Finanzas
- Archivo

FJDA/AVQ/MWC/jum